

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

Al folio 101: téngase por retirada la solicitud de folio 17 para todos los efectos legales. Publíquese en la página *web* del Tribunal. Archívese en su oportunidad.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 526-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sr. Pablo García González. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



0FFB8D03-2CD7-4357-B3A5-6FA84609481B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.